

**2697** *RESOLUCION de 21 de enero de 1994, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar un concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

En cumplimiento de la sentencia de fecha 19 de septiembre de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión, que se relaciona en el anexo adjunto, que ha de juzgar el concurso correspondiente a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio de 1987.

Madrid, 21 de enero de 1994.—P. S. R., el Vicerrector, Rafael Sanjurjo Navarro.

#### ANEXO

CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO» DE FECHA 17 DE JUNIO DE 1987

#### Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «QUÍMICA INORGÁNICA»

Plaza número 47 (208-86)

##### Comisión titular:

Presidenta: Doña María Isabel Rico Selas, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña María Teresa Avilés Perea, Profesora titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Doña María Virtudes Moreno Martínez, Catedrática de la Universidad de Barcelona; don José Antonio Navío Santos, Profesor titular de la Universidad de Sevilla, y don Eugenio Coronado Miralles, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don Ernesto Castañeda Martín, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Vicente Sáez Rábanos, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Victor Riera González, Catedrático de la Universidad de Oviedo; don José María González Calbet, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Enrique Colacio Rodríguez, Profesor titular de la Universidad de Granada.

**2698** *RESOLUCION de 21 de enero de 1994, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se aprueban las bases que han de regir en su ámbito las convocatorias de los concursos a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid,

Este Rectorado ha resuelto aprobar las bases que han de regir en su ámbito las convocatorias de los concursos a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Primera.—Las convocatorias de concursos, la admisión de concursantes y los nombramientos de quienes superen los concursos, se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre; Acuerdo de 17 de abril de 1990 del Consejo de Universidades sobre áreas de conocimiento específicas a que se refiere el artículo 35.1 de la Ley de Reforma Universitaria relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por cualesquiera otras normas que vengan a sustituirlas total o parcialmente, y, en lo no previsto, por la general

de funcionarios civiles del Estado, como legislación básica estatal aplicable, y sin perjuicio de las normas de funcionamiento interno que dicte la Universidad Politécnica de Madrid, en el ámbito de su autonomía.

Segunda.—Los concursos se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas o bloque específico de plazas convocadas que expresamente se acumulen en el mismo apartado de la convocatoria concreta, que configurarán un único expediente y sólo precisarán la presentación de una sola solicitud.

Tercera.—Para ser admitido a los citados concursos se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación establecida por la legislación vigente en la fecha de finalización de la presentación de las solicitudes.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Universitaria, del Estado, de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al profesorado de Universidad.

e) Reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán su instancia acompañada de la documentación correspondiente, al Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, presentándola en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid, o en los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de cada convocatoria. Se computará como fecha de presentación de la solicitud la primera que conste con el sello de entrada de uno de los Registros referidos. La presentación efectuada fuera del plazo antes referido provocará la inadmisión insubsanable de la solicitud al concurso.

Quinta.—La documentación a presentar o remitir es la que a continuación se indica:

1. Instancia, debidamente cumplimentada, según modelo del anexo de la presente Resolución.

2. Documentos que acrediten fehacientemente la concurrencia de los requisitos establecidos para participar en el correspondiente concurso.

2.1 Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

2.2 Fotocopia con compulsas académica o legitimación notarial del título exigido en cada caso, de la resolución de concesión de la homologación de los títulos extranjeros, duplicado o certificación sustitutoria (disposición adicional Orden de 8 de julio de 1988).

3. Justificación de haber abonado en la Habilitación de la Sección de Concursos de Personal Docente de la Universidad Politécnica de Madrid el precio público que corresponda en cada caso, según la titulación exigible para la admisión al concurso. La falta del abono del precio público en el período de presentación de solicitud se considerará incumplimiento insubsanable, que provocará la inadmisión al concurso.

Los precios públicos actuales son los siguientes, para cada plaza a la que se concurre: Doctores, 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Ingenieros, Arquitectos y Licenciados, 1.340 pesetas (240 en concepto de formación de expediente y 1.100 por derechos de examen); Ingenieros técnicos, Arquitectos técnicos y Diplomados, 1.260 pesetas (160 en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación de la Sección de Concursos de Personal

Docente, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho organismo el nombre y apellidos del interesado, el número de la plaza a la que concursa, la fecha de la resolución de convocatoria y de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». De no poder reconocerse la plaza del concurso a la que afecta el abono, se inadmitirá la instancia.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector correspondiente, por delegación del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobará la relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causas de exclusión, remitiéndola, por correo certificado, a cuantos figuren en ella al domicilio que hayan hecho constar en su solicitud. Cuando se rechace la notificación, se estará a lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación. Contra la lista definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Séptima.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que incapacite para el desempeño de

las funciones correspondientes al Profesorado de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Universitaria, de la del Estado, de la Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de aportar tales documentos, debiendo presentar certificación de la Universidad, Ministerio y organismo del que dependen, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

La falta de presentación de la documentación señalada que corresponda en cada caso dará lugar a la aplicación de lo previsto en el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984.

De producirse la reclamación a que hace referencia el artículo 14.1 del antes citado Real Decreto, dicho plazo de presentación de documentación no comenzará a correr hasta la notificación de la resolución que a tales resultados se dicte, quedando en suspenso el nombramiento correspondiente.

Octava.—Las solicitudes y reclamaciones a que hacen referencia las presentes bases no podrán entenderse estimadas por el mero transcurso del plazo para dictar resolución, por silencio administrativo positivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 107.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.—Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Madrid, 21 de enero de 1994.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

**ANEXO**

Excmo. y Magfco. Sr.:  
Convocada a concurso de ..... plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

<b>I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO</b>	
Número .....	
Cuerpo Docente de .....	
Area de conocimiento .....	
Departamento .....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....	
Fecha de Resolución ..... («BOE» de .....	
Clase de convocatoria:    Concurso <input type="checkbox"/> Concurso de méritos <input type="checkbox"/>	

<b>II. DATOS PERSONALES</b>			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Número D.N.I.
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser funcionario Público de Carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º Registro Personal
Situación {    Activo <input type="checkbox"/>			
{    Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras .....			

<b>III. DATOS ACADEMICOS</b>	
Títulos	Fecha de obtención
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
Docencia previa: .....	
.....	
.....	

Forma en que se abonan los derechos y tasas:		
Giro telegráfico .....	Fecha	Número del recibo
Giro postal .....	.....	.....
Pago en Habilitación .....	.....	.....

Documentación que se adjunta:
.....
.....
.....

**NOTA** (En el caso de presentarse a más de una plaza de la misma convocatoria, la documentación original se incorporará a la solicitud correspondiente a la que tenga el número más bajo).

**EL ABAJO FIRMANTE, D.** .....  
**SOLICITA:** Ser admitido al concurso/C. de Méritos a la plaza de CU, TU, CEU, TEU (táchese lo que no proceda) en el área de conocimiento de ....., comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.  
**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.  
 En ....., a ..... de ..... de .....

Firmado: